



COYHAIQUE,

REF.: PROMULGA ACUERDO N° 992 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 123. "MODIFICA BASES DE POSTULACIÓN AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) DE LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE AÑO 2020".

DECRETO: N° 1736 //

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- El informe presentado por el señor Mauricio Muñoz Encargado de la Oficina de Organizaciones Comunitarias DIDECO.
- El objetivo de incentivar la participación ciudadana y el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Noventa y Dos** : En Coyhaique, a 15 de abril de 2020, en la sesión Ordinaria N° 123, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 15 de abril de 2020, presentado por el Sr. Mauricio Muñoz, Encargado de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el cual informa los motivos que sustentan la modificación de las Bases de Postulación Fondo Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2020.

Que dicho informe a la letra señala:

*"A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de Modificación de las Bases de Postulación para el Fondo de Desarrollo Vecinal 2020 ejecutado por la Oficina de Organizaciones Comunitarias.*

**ANTECEDENTES GENERALES:**

*La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar la participación ciudadana y apoyar el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan, dispone de un fondo de carácter concursable destinado al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones comunitarias de carácter Territorial (Juntas de Vecinos) de la comuna de Coyhaique.*

*El Decreto N°104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad pública, en el Territorio de Chile. Información que modifica la planificación, calendarización y funcionamiento de las actividades municipales. Que, para los efectos de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de FONDEVE 2020, las organizaciones requieren efectuar reuniones, las cuales contravendrían las determinaciones de la autoridad sanitaria, orientada a evitar y restringir las reuniones de personas, promoviendo más bien, el aislamiento físico, dado que las reuniones constituyen la principal vía de propagación del virus identificado.*

*El Decreto Alcaldicio N°1537 de fecha 26 de Marzo de 2020 que aprueba las Bases de postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), el cual contiene el apartado que indica: "PARTICIPANTES*





**Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:** a) Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FONDEVE. b) Copia de ingreso del oficio que da respuesta al Oficio N° 577, de fecha 24/02/2020, que señala dar respuesta respecto al plan anual de trabajo, Copia del registro de socios e Informe movimiento financiero de la organización. c) Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.

Se solicita modificar el apartado que se indica los : **"ETAPAS DEL PROCESO"**: cronograma, que establece las fechas, las cuales deberán extenderse por un plazo indefinido, debido a que las circunstancias en las que se encuentra el país no da garantías para cerrar y ejecutar el proceso con un plazo concreto. Respecto a la fecha de cierre de recepción de proyectos con antecedentes, esta será indicada con la debida anticipación a las organizaciones cuando se haya regularizado el funcionamiento tanto del país como de las instituciones".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

#### **ACUERDO**

**MODIFICAR** las Bases de Postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2020, en el sentido de: Extender por un plazo indefinido, hasta el término del estado de excepción actual, los vencimientos señalados en las Bases indicadas, situación que se fundamenta en las circunstancias en las que se encuentra la comuna y el país, las que no da garantías para cerrar y ejecutar el proceso de forma adecuada.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200616 de fecha 01 de abril de 2020 por 30 días.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



**ALEJANDRO HUALA CANUMÁN**  
ALCALDE

*Juan Carmona*

**JUAN CARMONA FLORES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ss  
**DISTRIBUCIÓN**

*Ximena Segovia Solis*

Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.